

Sant Vicent del Raspeig, 14 de junio de 2021

CONVOCATORIA AYUDAS ASISTENCIALES DE COMEDOR CURSO 2021-22

Siguiendo instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes podrán solicitar dichas ayudas de comedor de carácter asistencial el alumnado que, en el próximo Curso 2021/2022, estén matriculados desde **Infantil de 2 años a 6º de E. Primaria**

SON MIEMBROS COMPUTABLES DE LA UNIDAD FAMILIAR:

- EL PADRE Y LA MADRE (En caso de separación, divorcio o viudedad, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, aún cuando no se encuentre legalizada su situación como pareja de hecho)
- EL/LA ALUMNO/A,
- HERMANOS MENORES DE 26 AÑOS O MAYORES CON DISCAPACIDAD (IGUAL O SUPERIOR AL 33%) QUE CONVIVAN EN EL MISMO DOMICILIO Y NO PERCIBAN NINGÚN TIPO DE INGRESOS
- EN CASO DE CUSTODIA COMPARTIDA, AQUELLOS QUE CONVIVAN EN EL DOMICILIO EN QUE SE ENCUENTRA EMPADRONADO EL/LA ALUMNO/A.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y PLAZO:

1. ALUMNADO QUE YA SOLICITÓ LA AYUDA EN EL CURSO 2020-2021:

- DESDE EL 15 DE JUNIO PODRÁN DESCARGAR, DESDE LA APLICACIÓN ITACA WEB FAMILIA, EL BORRADOR DE SOLICITUD DE AYUDA PARA EL COMEDOR ESCOLAR, DONDE CONSTARÁN PREGRABADOS LOS DATOS QUE YA FIGURAN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN.
- SE SOLICITARÁ UN BORRADOR PARA CADA ALUMNO/A AUNQUE FORMEN PARTE DE LA MISMA UNIDAD FAMILIAR.
- SI ESTÁN CONFORMES CON LOS DATOS EMITIDOS, SE FIRMARÁ EL BORRADOR Y SE PRESENTARÁ EN EL CENTRO SIN NECESIDAD DE APORTAR DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.
- SI ALGUNO DE LOS DATOS QUE FIGURAN EN EL BORRADOR NO ES CORRECTO, SE IMPRIMIRÁ Y SEÑALARÁ LA CIRCUNSTANCIA QUE CAMBIA EN EL APARTADO G DEL BORRADOR, PRESENTÁNDOLO EN EL CENTRO APORTANDO LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.
- SI SE ESCOLARIZA POR PRIMERA VEZ EN EL CENTRO ALGÚN HERMANO O HERMANA, SE DEBERÁ PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD SOLO PARA ESTE/A ALUMNO/A Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.
- OS RECORDAMOS QUE, PARA EVITAR RECLAMACIONES, ES IMPORTANTE HABER PRESENTADO LA DECLARACIÓN DE LA RENTA O DISPONER DEL CERTIFICADO DE IMPUTACIONES ÍNTEGRAS DEL I.R.P.F DE 2020.

2. ALUMNADO QUE NO SOLICITÓ LA AYUDA DE COMEDOR EN EL CURSO 2020-21:

Se presentará en el centro la siguiente documentación:

1.-IMPRESO DE SOLICITUD DE AYUDA (ANEXO I) Se puede descargar en las páginas web

www.ceipraspeig.es

www.ceice.gva.es

2. Fotocopia del NIF/DNI/PASAPORTE/NIE del solicitante y del cónyuge en su caso, o persona unida por análoga relación, así como del DNI del alumno/a si dispone del mismo. (Fotocopias sin recortar, por favor).

3. CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES ESPECIALES:

Las personas solicitantes, al firmar el impreso de solicitud, autorizarán a que la conselleria competente en materia de educación pueda recabar, en su caso, aquellos datos señalados que puedan ser consultados de oficio, relativos a: familia numerosa, familia monoparental, alumnado destinatario de la renta valenciana de inclusión, desocupación o paro sin prestación ni subsidio y grado de discapacidad legalmente reconocido, todo ello para actualizar la información que acredite dichas circunstancias, a los efectos de entregar el borrador para la solicitud de la ayuda que se realice para el curso siguiente.

EN CASO DE NO AUTORIZAR LA CONSULTA, LAS CIRCUNSTANCIAS FAMILIARES ESPECIALES DEBERÁN ACRIDITARSE DE LA SIGUIENTE MANERA:

- **Condición de persona refugiada:** Copia compulsada de la documentación facilitada por el Ministerio del Interior.

Orfandad absoluta.: Libro de Familia o Certificado del Registro Civil.

Hijo/a de familias monoparentales. Se podrá justificar de dos formas:

1. **TIENEN TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL.** Con este documento no hay que presentar nada más.
2. **NO TIENEN TÍTULO DE FAMILIA MONOPARENTAL.**

SEPARACIÓN O DIVORCIO. Hay que presentar tres documentos:

Libro de familia.
Sentencia judicial firme (o convenio regulador en caso de parejas de hecho).
Certificado de convivencia o certificado de empadronamiento colectivo.

VIUDEDAD. Hay que presentar tres documentos:

Libro de familia.
Certificado de defunción.
Certificado de convivencia o certificado de empadronamiento colectivo.

PADRE O MADRE SOLTEROS. Hay que presentar dos documentos:

Libro de familia o Certificación del Registro Civil.
Certificado de convivencia o certificado de empadronamiento colectivo.

Padres y/o tutores desempleados sin subsidio. (La realizará de oficio la Administración, no hay que aportar ningún documento).

Familia numerosa. Los emitidos en la Comunitat Valenciana, se acreditarán de oficio por el órgano competente, sin necesidad de aportar ninguna documentación. En caso de no autorizar la consulta de oficio o los emitidos fuera de la CV, deberán aportar Título o carné de familia numerosa en vigor o la solicitud de renovación en caso de que esté caducado.

Diversidad funcional de algún miembro de la unidad familiar igual o superior al 33%.: Certificado de reconocimiento de grado de discapacidad o tarjeta acreditativa de persona con discapacidad, resolución del INSS en que se reconozca la condición de pensionista o resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o el de Defensa en que se reconozca la condición de pensionista.

Toxicomanía. Alcoholismo o recluso en centro penitenciario. Certificado de la dirección del centro penitenciario o del médico/a especialista.

***** PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: HASTA EL DÍA 16 DE JULIO.

***** HORARIO: SOLICITUD DE CITA PREVIA

La Directora del Centro